

SERVICIOS DE GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO PERMANENTE “LUZ CUENCA”

(EXPTE. N.º 35-ICLM-2023)

Mediante procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del art. 168.a.2 de la LCSP, en consideración a las razones de inexistencia de competencia por razones técnicas, se envió invitación a la empresa Arbo y Blanco Studio S.L. dándole el plazo límite para presentación de ofertas a las 14:00 horas del día 18 de diciembre de 2023.

En el plazo establecido, la mercantil presentó su oferta.

Una vez realizada la apertura del Sobre A, que contiene la documentación administrativa, y a la vista de la documentación aportada, la misma se consideró completa y válida, por lo que se procedió a la apertura del Sobre B que contenía la oferta técnica y la oferta económica de acuerdo con el modelo del PCAP de la licitación.

A la vista de la oferta técnica, se constata la adecuación de la propuesta formulada a las referencias requeridas en el PPT.

Llevada a cabo la negociación entre la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y Arbo y Blanco Studio S.L. se acordó que el precio de adjudicación sería el siguiente: 277.296 € + IVA (58.232,16 €), lo que hace un total de la oferta de 335.528,16 €, por un total de dos años máximo de contrato.

La Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 20 de diciembre de 2023 efectuó la correspondiente propuesta de adjudicación, requiriendo al licitador para que aporte la documentación exigida en el pliego.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, Arbo y Blanco Studio S.L. procedió a aportar, en tiempo y forma la documentación requerida en el PCAP.

Por tanto, Arbo y Blanco Studio S.L, provista de CIF N.º B 45801396 resulta adjudicataria para la realización de los servicios de gestión, operación y mantenimiento del espectáculo de luz y sonido permanente “Luz Cuenca” por importe de 277.296 € + IVA (58.232,16 €), lo que hace un total de la oferta de 335.528,16 €, por un total de dos años máximo de contrato.



De conformidad con lo establecido en los pliegos del proceso, y en la vigente Ley de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 y concordantes de la citada ley.

En Toledo a fecha de firma

Fdo. Presidente Patronato Fundación Impulsa Castilla-La Mancha.